

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974.-

Visto el presente expediente N° 155.243/73 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se solicita autorización para liquidar y transferir al Gobierno de la Provincia de Catamarca la suma de pesos once mil cuatrocientos noventa con cuarenta y cuatro centavos (\$ 11.490,44) a fin de dar cumplimiento a la Ley de la citada Provincia N° 2.610 que dispone la expropiación y posterior transferencia al Poder Judicial de la Nación de tres lotes de terrenos linderos al inmueble que ocupa el Juzgado Federal de Catamarca; y

Considerando:

Que conforme surge del informe oportunamente presentado por el Señor Ministro del Tribunal, Doctor Don Héctor Masnatta (Exp. de Superintendencia N° 1.254/74), con motivo de las visitas que realizara en cumplimiento de la Acordada de esta Corte Suprema N° 78/73, resulta beneficioso para un mejor desenvolvimiento de tareas del Juzgado Federal, contar con los terrenos que el Gobierno de la Provincia de Catamarca dispuso expropiar.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar y transferir al Gobierno de la Provincia de Catamarca la suma de PESOS: ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.490,44), a los efectos del cumplimiento de la Ley Provincial N° 2.610 y a dar trámite al correspondiente anteproyecto de ampliación del inmueble.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".=

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Fdo.: MANUEL ARAUZ CASTEX - ERNESTO A. COTRILAN MANCLARIS -

HECTOR MASNATTA.-

ESCOPIA

